

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

El Comandante del puesto de la Guardia civil de Hontoria del Pinar, con fecha 8 del actual, me comunica que el día 6 del corriente desapareció de la dula de aquel pueblo una yegua de dos años, sin domar, de siete cuartas de alzada, pelo blanco y negro, desherrada de las cuatro extremidades, con una estrella en la frente y con un cerro pendiente del cuello.

Lo que se publica en este periódico oficial para que quien sepa su paradero lo comunique al puesto de la Guardia civil de dicho pueblo.

Burgos 10 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

El Alcalde de Arenillas de Riopisuerga, con fecha 5 del actual, me comunica que de aquel pueblo se ha extraviado una mula de las siguientes señas: tordilla oscura, herrada de las cuatro extremidades y encabestrada.

Lo que se publica en este periódico oficial para que quien sepa su paradero lo comunique a la Alcaldía de dicho pueblo de Arenillas de Riopisuerga

Burgos 7 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circulares.

Habiéndose presentado la epizootia de rabia en el ganado existente en el término municipal de Covarrubias, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las porquerizas de su propietario, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta 500 metros todo alrededor de la zona infecta, y zona de inmunización las infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento y empadronamiento de enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica todas las comprendidas en el capítulo XXXII del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 16 de junio de 1939.—Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Habiéndose presentado la epizootia de glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Huérmeces, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de sus propietarios, señalándose como zona sospechosa 500 metros todo alrededor de la infecta, como zona infecta todo el término municipal, y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica las comprendidas en el artículo XXXIII del Reglamento de Epizootias y las insertas en el B. O. número 304.

Burgos 3 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad peste porcina en el término municipal de Hinestrosa, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 270 y practicada la oportuna desinfección.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 3 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Diputación Provincial

CEDULAS PERSONALES

Circular.

Terminado el período voluntario de recaudación del impuesto de cédulas personales, correspondiente al ejercicio de 1938, en los Ayuntamientos de esta provincia, he creído conveniente recordar a los mismos la obligación que tienen de rendir la cuenta respectiva e ingresar en la Caja provincial el importe de lo recaudado.

Ya son bastantes los que han cumplido esta misión, pero existe un crecido número que pasivamente demoran este servicio y retienen indebidamente en su poder los fondos procedentes de esta recaudación. A éstos he de llamarles la atención, interesándoles cumplan cuanto antes la obligación que tienen a su cargo, pues de no verificarlo en el plazo de treinta días, a partir de la inserción de esta orden circular en el B. O. de la provincia, se pasará el tanto de culpa a los Juzgados de instrucción correspondientes por retención ilegal o distracción de fondos, a lo que espero

no dará lugar ningún municipio en bien de la buena administración local y provincial.

Igual recordatorio hago a los que por este mismo concepto tengan pendiente alguna liquidación o ingreso de ejercicios anteriores.

Burgos 7 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente-Ordenador de Pagos, Ricardo Díaz Oyuelos.

DELEGACION PROVINCIAL

DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Nuevo precio de los huevos

A partir de esta fecha, y hasta nueva orden, los precios que han de regir en esta provincia de Burgos, para la docena de huevos de su producción, son los siguientes:

En origen, para productor, 4'20 pesetas.

De mayorista a detallista, 4'35.

De minorista al público, 4'50.

Lo que se hace público para general conocimiento, encareciendo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades locales, vigilen el exacto cumplimiento de dichos precios, denunciándome a los infractores para la imposición de sanciones a que haya lugar.

Burgos 10 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Delegado provincial, Tomás Iglesias.

Providencias judiciales

Aranda de Duero.

D. Federico Ruiz de Gopegui, Juez municipal Letrado de esta villa en funciones de instrucción del partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en carta-orden de la Superioridad, derivada del sumario 94 de 1935, sobre daños, contra Federico Morera de la Vall, vecino de Madrid, he acordado citar a medio del presente al testigo Pablo Parra Rincón, última-

mente domiciliado en Aranda de Duero y ausente en ignorado paradero, para que el día 24 del actual, a las once de la mañana, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Burgos al objeto de asistir al juicio oral de dicha causa, apereciéndole de que, si no comparece ni alega en tiempo y forma justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a referido sujeto, expido y firmo el presente en Aranda de Duero a 6 de julio de 1939.—Año de la Victoria. Federico R. de Gopegui.—El Secretario, José Parga.

Miranda de Ebro

D. Luis Villarias Maestre, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Certifico: Que en los autos a que más adelante se hará men-

ción, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro a 27 de junio de 1939.—Año de la Victoria.

El Sr. D. Mariano Castillo Gutiérrez, Juez municipal suplente de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas,

Parte dispositiva. — Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado D. Manuel Fernández Cuesta a la pena de ocho días de arresto, devolución a la denunciante D.^a Felisa Roig de las ropas sustraídas que obran en depósito en este Juzgado y a las costas del presente juicio de faltas, debiéndosele notificar la presente sentencia en la misma forma que se le hizo la citación para el acto del juicio.—Mariano Castillo.—Rubricado.

Y para que conste y su publica-

ción en el B. O., expido la presente en Miranda de Ebro a 28 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Luis Villarias. — Visto bueno —El Juez, Mariano Castillo.

Iglesias

D. Crisanto González Burgos, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que el día 1.º de agosto próximo, y hora de las cuatro de su tarde, se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en el de Hontanas, los bienes embargados a don Andrés Carrasco Arnáiz, para hacer pago a D. Vicente Grigelmo González de la cantidad de 886 pesetas que le adeuda, que con la tasación de los mismos, son los que a continuación se expresan:

Una casa situada en el casco y pueblo de Hontanas, calle Real, señalada con el número 78, que

linda por derecha entrando calle, izquierda calleja de la Escuela y espalda huerta de Félix Fernández Lomana, tasada en 1.600 pesetas.

A instancia del actor, la subasta ha de celebrarse sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de dichos bienes.

Lo que se hace saber al público por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta, con el 25 por 100 de baja por ser ésta segunda subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado destinada al efecto el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Iglesias 8 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez municipal, Crisanto González. — Ante mí.—El Secretario habilitado, Mariano de la Peña.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Provincia de Burgos

Relación de los vehículos con motor mecánico inscritos en esta Jefatura durante el mes de mayo último, que se remite al BOLETIN OFICIAL para su publicación, según previene el Reglamento de circulación de vehículos y disposiciones vigentes.

Matrícula número	Fecha de la inscripción	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	MOTOR			Categoría	Tara	Número de asientos	Carga máxima	Forma	Servicio
				Marca	Número	Cilindros						
2828	4	Continental Auto, S. A. . .	Burgos.	Chevrolet. . .	1433459	21'6	3 ^a	»	»	»	Omnibus	Público.
2820	6	D. José Novales Revilla . . .	Id., Travesía del Mercado, 9.	Krupp	42730	24'6	3 ^a	»	»	»	Camión.	Idem.
2830	17	Sdad. Ep ^a Seda Artificial.	Burgos.	Idem	42729	24'6	3 ^a	»	»	»	Idem. . . .	Particular.
2831	22	Unión Española Explosivos	Id., Huerto del Rey, 15. . .	Idem	42727	24'6	3 ^a	»	»	»	Idem. . . .	Idem.

Burgos 15 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe Accidental, Urbano Sagredo.

Anuncios Oficiales

Delegación de industria de la provincia de Burgos.

D. José Martínez, industrial propietario de un aserradero de madera en esta capital, solicita instalar una sierra de carro, en local de su propiedad, Carretera de Madrid.

Quien se considere perjudicado con este proyecto puede reclamar por escrito duplicado en esta Delegación, dentro del plazo de ocho días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia

Burgos 8 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, G. de la Vega.

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Por el Procurador Don Teodosio Berruero, en nombre y con poder de D.^a Guadalupe Vallejo y Gallo, viuda y vecina de esta Ciudad, se ha iniciado e interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el fallo del Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, de 5 de abril retro próximo, que desestima la reclamación oportunamente entablada contra las liquida-

ciones practicadas por la Administración de Rentas Públicas por concepto de utilidades sobre la renta de los ejercicios de 1937 y 1938.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 6 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—Antonio María de Mena.

Por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta, en nombre y con poder del recurrente D. Lázaro García González, mayor de edad, casado, Médico, vecino de Sautibáñez Zarzaguda, se ha iniciado ante este Tribunal, recurso contencioso-administrativo sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia en 6 de mayo de 1939, en la reclamación número 163 del ejercicio de 1938 sobre reparto de utilidades.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 36, en relación con el 63 de la Ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa de 22 de junio de 1894, se publica este anuncio para conocimiento de los que tu-

vieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 7 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—Amando Fernández Soto.

Alcaldía de Aranda de Duero.

Formuladas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1938, se hace público que desde esta fecha se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Aranda de Duero 27 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, J. del Pino.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Padilla de Abajo y Humada. Respecto de las de 1936: Lerma.

Parque de Intendencia de Burgos. Sexta Región Militar.

Necesitando este Parque adquirir los artículos que en cantidades se detallan a continuación, se invita por este anuncio a hacer ofertas hasta las diez horas del día 20 del mes de julio próximo.

Las cantidades anunciadas lo son a reserva de las modificaciones que puedan hacerse por la Superioridad.

Artículos que se anuncian:

Para el Parque de Burgos.

Harina, 6 500 quintales métricos

Leña cocinas, 5.000 id.

Leña hornos, 3.000 id.

Paja larga, 500 id.

Paja, 2 000 id.

Para la Plaza de Palencia.

Pan (raciones), 19.000.

Cebada, 18.000 quintales métricos.

Paja, 18 000 id.

Para la Plaza de Estella.

Pan (raciones), 15.000.

Cebada, 3.000 quintales métricos

Paja, 3.000 id.

Burgos 30 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, Alvaro Bazán.